

Seguro de accidentes escolares

¿Qué es el Seguro de Accidentes Escolares?

El Seguro de Accidentes Escolares, es un servicio con el que cuentan las y los estudiantes de la Universidad de Guanajuato cuando lamentablemente les ocurra un accidente en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia y extensión autorizadas.

Los beneficios del seguro son: recibir atención médica en hospitales privados, al reembolso de gastos médicos derivados del accidente y el pago de indemnización a beneficiarios por muerte accidental. Para contar con los beneficios, los alumnos deberán cubrir la cuota de Seguro de Accidentes Escolares, aun cuando sean beneficiarios a una condonación total o parcial, además, de ocurrir un accidente, éste, se debe reportar y recibir atención en los primeros cinco días de haber ocurrido.

Los alumnos que realicen el Servicio Social, Prácticas y Estancias bajo la modalidad presencial o híbrida, se le extenderá la constancia de Seguro de Accidentes Escolares, está se solicita con tú Enlace de Seguro y Prevención de Accidentes del Campus al correo electrónico hernandez.lucia@ugto.mx, con previa autorización del Coordinador de la Carrera o autoridad de las Divisiones.

* Para poder hacer uso de este seguro, la atención médica deberá de brindarse en los primeros cinco días después de haber ocurrido el accidente.

¿A qué se tiene derecho con el seguro de accidentes escolares?

1. A recibir atención médica en las clínicas asignadas a este servicio
2. Al reembolso de gastos médicos, una vez obtenido los requerimientos.
3. Al pago a beneficiarios de indemnización por muerte accidental.
4. Al pago de indemnización por pérdidas orgánicas.

¿Cuándo opera el seguro de accidentes escolares?

El seguro opera desde el momento que el alumno sale de su domicilio para cumplir con sus actividades universitarias autorizadas, como:

1. La prestación del servicio social, prácticas de fin de semestre, prácticas y servicio social profesionales (cuando hayan cumplido con los requisitos de inscripción)
2. En actividades deportivas amparadas dentro de la póliza de seguro (con equipos y/o grupos representativos de la Universidad de Guanajuato, torneos y entrenamientos que organicen autoridades deportivas universitarias)

3. Durante viajes de prácticas, solamente cuando son aprobados por las autoridades universitarias.
4. Durante los trayectos justificables e ininterrumpidos: del domicilio de origen al domicilio de residencia y en trayectos a los recintos universitarios a realizar sus actividades escolares.
5. Eventos organizados y aprobados por autoridades competentes universitarias.
6. Durante clases, en talleres, laboratorios, cursos de verano universitarios, en periodos de inscripciones.

¿Cuándo no opera o no aplica el seguro de accidentes escolares?

Este seguro no cubre enfermedades, infecciones o accidentes que ocurran a consecuencia de una enfermedad, además

1. Cuando concluyen las actividades escolares e inician sus actividades particulares, ya sea en su domicilio de origen, de residencia, en hoteles, casas de asistencia, etc.
2. Cuando los accidentes ocurren fuera de las actividades escolares autorizadas.
3. Al no inscribirse al siguiente ciclo escolar o no cumpla con los requisitos de inscripción.
4. Cuando los accidentes ocurren: en el servicio militar, actos de guerra, rebelión, alborotos populares; riña, homicidio intencional y actos delictivos en los que participe directamente el asegurado; en actos imprudenciales que se cometan bajo los efectos del alcohol, drogas no prescritas medicamente o al conducir a exceso de velocidad.
5. Enfermedad corporal o mental, aborto cualquiera que sea su causa; lesiones preexistentes, infecciones, hernias, eventraciones, envenenamientos e intoxicación de cualquier origen, salvo que sea por accidente cubierto en este seguro.
6. Suicidio o cualquier intento de este, mutilación voluntaria, lesiones autoinfligidas y actividades deportivas que no se encuentren dentro de la póliza de seguro de accidentes escolares.

¿Qué hacer en caso de accidente?

1. Si el accidente ocurre al interior del domicilio, de las instalaciones universitarias o si ocurre fuera de ellas y puede trasladarse, el alumno deberá acudir a la Unidad o Módulos de Salud de la Escuela (Sede Universitaria) o reportarlo telefónicamente a la Coordinación de Seguro y Prevención de Accidentes de la Dirección de Desarrollo Estudiantil o con los Enlaces de Seguro y Prevención de Accidentes de los Campus Universitarios y CNMS. lo anterior para canalizarlo de ser necesario a las instancias médicas asignadas para la atención.
2. Si el accidente ocurre fuera de las instalaciones universitarias y no pueden acudir a las instancias del punto número uno, podrá acudir al IMSS, con el número de afiliación al IMSS correspondiente

para recibir atención médica, y dar aviso dentro de las 24 horas siguientes a la Unidad o Módulos de Salud de su División o Escuela o Coordinación de Seguro y Prevención de Accidentes de la Dirección de Desarrollo Estudiantil o con los Enlaces de Seguro y Prevención de Accidentes de los Campus Universitarios y CNMS.

MODALIDADES DE LA APLICACIÓN DEL SEGURO

1. Reembolso de Gastos Médicos: los alumnos, podrán elegir al médico y/o clínica de su confianza para su atención médica, diferente a las que se ofrecen en este seguro., bajo esta modalidad, los asegurados cubrirán de momento los gastos médicos originados y se encargarán de recabar la comprobación de los mismos, bajo lo establecido en anexo DIE-A-01 (Requerimientos de Reembolso de Gastos Médicos).

2. Pago Directo: los alumnos pueden acudir a las clínicas de convenio que se tienen para este seguro, presentando la documentación necesaria. Los alumnos no realizarán ningún pago a las clínicas por los servicios médicos recibidos, salvo que exceda la suma asegurada o bien cuando no exceda el monto de la franquicia.

Enlace de seguro y prevención de accidentes del Campus Irapuato-Salamanca

L.G.E. Lucía Hernández García

Tel. 462 624 1889, Ext.1569

Correo electrónico: hernandez.lucia@ugto.mx